

FIN DE LAS LLAMADAS COMERCIALES NO DESEADAS

Ante el número de consultas registradas en relación con las llamadas comerciales no deseadas y los cambios que ha introducido en este ámbito la nueva Ley General de Telecomunicaciones, la Oficina Municipal de Información al Consumidor del Ayuntamiento de Reinosa recuerda que “actualmente, es el usuario quien debe comunicar, de forma expresa, el consentimiento a recibirlas y no su oposición, como hasta ahora”.

Por lo tanto, la normativa pasa a reconocer el derecho de los consumidores a no recibir llamadas con fines comerciales no solicitados “salvo que exista un consentimiento previo de éste o que la llamada pueda ampararse en el reglamento general de protección de datos”.

En el caso de que los usuarios figuren en las guías de abonados, se requerirá igualmente “que se haya otorgado un consentimiento específico previo para que sus datos puedan ser usados con fines comerciales”.

La ley estipula que “será lícita la llamada realizada con fines comerciales cuando exista una relación contractual previa siempre que el responsable hubiera obtenido los datos de contacto del usuario final de forma lícita y los empleara únicamente para comunicaciones comerciales referentes a productos o servicios de su propia empresa que fueran similares a los que dieron objeto a la inicial contratación.”. En todo caso, “deberá informar al usuario de la posibilidad de oponerse a las llamadas comerciales”.

Si la relación contractual “ya no está en vigor y no se ha realizado ninguna otra solicitud o interacción con la empresa en el último año” ya no podrán llamarle.

Desde la OMIC se recuerda así mismo que estos cambios en la legislación “se aplican a las llamadas comerciales realizadas por una persona y no a las que se realicen con sistema de marcación automática sin intervención humana, por ejemplo, un mensaje pregrabado”.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO TIENE EFECTOS VINCULANTES

La agencia española de protección de datos ha elaborado un documento con un decálogo del fin de este tipo de llamadas que puede consultarse en el siguiente enlace.

<https://www.aepd.es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-la-circular-sobre-el-derecho-de-los-usuarios>

